



INFORME ESPECIAL NUEVO MERCADO

2005

INFORME EMITIDO POR AVÁNZIT, S.A. EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 2 DE LA NORMA 3ª DE LA CIRCULAR 1/2000 DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, POR LA QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ADMISION Y PERMANENCIA DEL "NUEVO MERCADO" (BOE, DE 17 DE FEBRERO DE 2000)

INDICE

1. EVOLUCIÓN RECIENTE	2
1.1. INTRODUCCIÓN	2
1.2. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	3
2. PLAN DE NEGOCIO 2005-2008	5
3. PLANES DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN	8
3.1. PLANES DE INVERSIÓN	8
3.2. PLANES DE FINANCIACION	8
4. PRINCIPALES RIESGOS DE LA SOCIEDAD	9
4.1. CONVENIOS DE ACREEDORES	9
4.2. MERCADOS Y ACTIVIDADES	9
4.3. CRÉDITOS FISCALES	11
4.4. PLEITOS O LITIGIOS DEL GRUPO	19
5. COMPROMISOS ADOPTADOS	20

1. EVOLUCIÓN RECIENTE DEL GRUPO AVÁNZIT

1.1. INTRODUCCIÓN

El primer trimestre del ejercicio 2005 ha estado condicionado, para el Grupo AVÁNZIT, por los siguientes factores:

i) La ejecución de las ampliaciones de capital mediante aportaciones dineraria y no dineraria por importes de 31.552.659 euros y de 60.949.669 euros, respectivamente, la primera suscrita en su totalidad, con fecha 5 de enero de 2005, y comunicada a la CNMV mediante el correspondiente Hecho Relevante. El 17 de febrero de 2005, la Sociedad informa mediante Hecho Relevante que la CNMV ha emitido resoluciones aprobatorias para la admisión a cotización de las nuevas acciones resultantes de la ampliación de Capital Dineraria (31.552.659 acciones) y de la no Dineraria (60.949.669 acciones). Y del mismo modo informa que las Bolsas de Madrid y Bilbao han acordado la admisión a cotización de las nuevas acciones con efecto del día 18 de febrero de 2005. Estas acciones han supuesto el primer pilar donde debe fundarse el relanzamiento del Grupo.

ii) El 20 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración adoptó entre otros el acuerdo de nombrar Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de Avanzit a Don Ramón Soler Amaro y convocar para el 19 de enero de 2005 Junta General Extraordinaria de accionistas. En dicha Junta se acuerda el nombramiento de los nuevos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, fijando en nueve el número de miembros que actualmente lo componen.

Asimismo, a principios de año, se produce una reorganización del organigrama del Grupo, incorporándose un Consejero Delegado, creándose el Departamento de Asesoría Jurídica, y modificándose las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para controlar internamente las actividades del Grupo y reduciéndose considerablemente los gastos externos del mismo. El nuevo equipo ha centrado sus esfuerzos en:

- Conocer la situación financiera y de negocio de cada una de las empresas del Grupo
- Restablecer la situación patrimonial de determinadas Sociedades del Grupo como paso previo para permitirles el acceso a la contratación pública, de cara a poder incrementar su base de negocio
- Iniciar acciones comerciales ante grupos privados para contribuir a diversificar la cartera de clientes del Grupo.
- Potenciar la actividad de las filiales extranjeras en funcionamiento y preparar la puesta en marcha de algunas filiales del Grupo que actualmente están inactivas.
- La creación de un departamento de Planificación y Control de Gestión, que potencie el control de los proyectos, que desarrolle los procedimientos internos de control de cada una de las Áreas de negocio, y que fortalezca los sistemas de información interna de cara a la toma de decisiones.
- Iniciar una política encaminada a transaccionar amistosamente aquellos litigios que el Grupo Avanzit tiene abiertos tanto como demandante como demandado, en los cuales dicha solución sea beneficiosa para Avanzit.

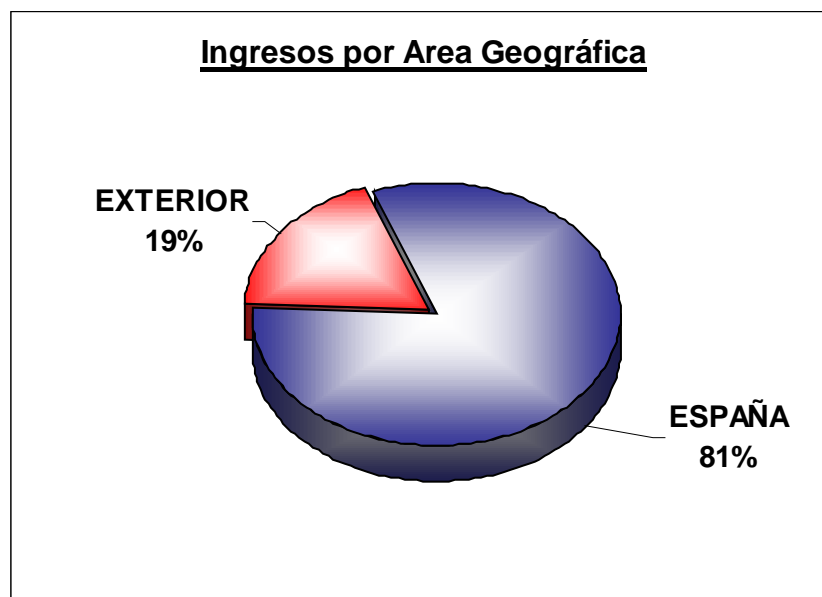
- iii) La ejecución del ERE de Avánzit Telecom (en enero de 2005 se han realizado 80 prejubilaciones).

1.2. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE RESULTADOS

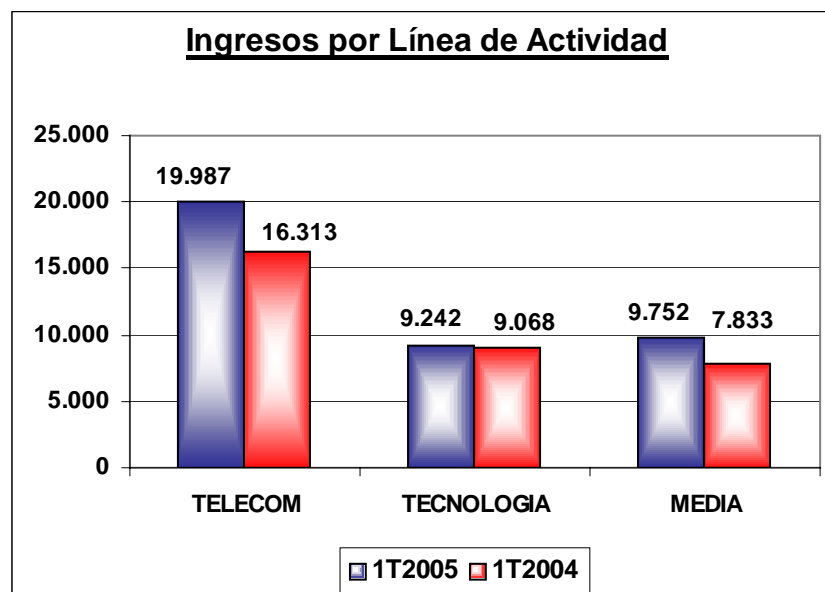
1.2.1. INGRESOS

Los ingresos consolidados del Grupo Avánzit, a 31 de marzo de 2005, han sido de 38.980 miles de euros, un 17,5% superior a los del ejercicio 2004 (33.214 miles de euros). Esta mejora es consecuencia principalmente del incremento de actividad en las filiales extranjeras (nacional aumenta un 12% y extranjero aumenta un 48%).

La distribución de los ingresos por áreas geográficas y línea de actividad es la siguiente:



Los ingresos en el exterior corresponden a las filiales de Perú y Argentina de AVÁNZIT TELECOM, únicas sociedades en el extranjero incluidas en el perímetro de consolidación al 31 de marzo de 2005.



1.2.2. EBITDA

El EBITDA consolidado del Grupo Avánzit, a 31 de marzo de 2005 ha alcanzando los 943 miles de euros frente a los 506 del ejercicio anterior, lo que representa una mejora de EBITDA del 86%.

1.2.3. RESULTADO ORDINARIO

El Resultado de Actividades Ordinarias del Grupo Avánzit, a 31 de marzo de 2005 es de -1.665 miles de euros. El Resultado de Actividades Ordinarias para el mismo periodo del año anterior fue de -3.036 miles de euros, lo que representa una mejora del 45%.

1.2.4. RESULTADO DEL EJERCICIO

	CONSOLIDADO		
	mar-05	mar-04	Diferencia
BENEFICIO ACTIV.ORDINARIAS	-1.665	-3.036	1.371
Resultados extraordinarios positivos	67	150.809	-150.742
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	-1.598	147.773	-149.371
Impuesto sobre beneficios	840	-33.309	34.149
RESULTADO DEL EJERCICIO	-758	114.464	-115.222
Atribuible a socios externos	-62	-53	-9
RESULTADO ATRIBUIBLE A AVANZIT	-820	114.411	-115.231

En el primer trimestre de 2004 se generaron unos resultados extraordinarios positivos de 150.809 miles de euros provenientes, en su mayoría, de la aplicación de los Convenios de Acreedores de las sociedades del Grupo en suspensión de pagos (se levantaron en el primer cuatrimestre del 2004).

El gasto por impuesto de sociedades, en el primer trimestre de 2004, de 33.309 miles de euros es generado básicamente por dichos ingresos extraordinarios.

El Resultado del ejercicio consolidado del Grupo Avánzit, a 31 de marzo de 2005 ha sido de -820 miles de euros frente a los 114.411 miles del ejercicio anterior.

Por estos hechos, no es posible realizar una comparación representativa de los resultados en dichos periodos.

1.2.5. OTROS ASPECTOS SIGNIFICATIVOS

El 20 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración adoptó entre otros el acuerdo de nombrar Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración a Don Ramón Soler Amaro y convocar Junta General Extraordinaria de accionistas.

Con fecha 19 de enero 2005 se celebró Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobando el acuerdo de nombramientos de los nuevos miembros del Consejo de Administración de Avánzit, S.A.

El 17 de Febrero de 2005 se produce la admisión a cotización de las nuevas acciones resultantes de las ampliaciones de Capital Dineraria (31.552.659 acciones) y de la no Dineraria (60.949.669 acciones).

2. PLAN DE NEGOCIO 2005-2008

Aunque la información contenida en este apartado se corresponde con la mejor estimación de la Sociedad en relación con dichas perspectivas, las mismas se basan en hechos futuros e inciertos cuyo cumplimiento es imposible determinar en el momento actual. AVÁNZIT no se hace responsable de las posibles desviaciones que pudieran producirse en los diferentes factores externos que influyen en la evolución futura del Grupo ni, por tanto, del cumplimiento de las previsiones contenidas en este apartado. La Sociedad comunicará de forma oportuna cualquier cambio significativo que se produzca sobre estas previsiones.

Adicionalmente, estas previsiones, estimaciones o perspectivas, que por su propia naturaleza no suponen ninguna garantía de la evolución futura de los resultados del Grupo, se realizan en atención a las siguientes asunciones:

1. Mantenimiento de las actuales previsiones macroeconómicas respecto de la evolución de la economía española en la que el Grupo desarrolla de forma dominante su actividad y especialmente en relación a los mercados TMT en los que opera.
2. Inexistencia de cambios de orden regulatorio o fiscal que sean susceptibles de afectar significativamente a la actividad del Grupo.
3. Ausencia de alteraciones significativas en el entorno competitivo del Grupo.
4. Inexistencia de circunstancias excepcionales, como catástrofes, situaciones de guerra o cualquier otra equivalente, que puedan alterar significativamente la situación de estabilidad social, económica y política generalmente previsible.

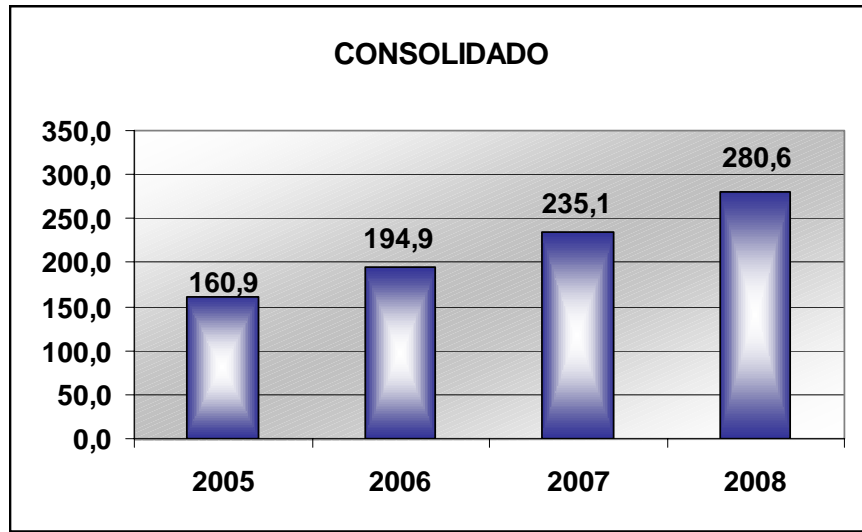
Cualquier desviación relevante y significativa de estos supuestos podría tener un impacto sustancial en los resultados del Grupo.

Las cuentas de resultados proyectadas adjuntas, se basan en una serie de hipótesis referentes al entorno particular de las sociedades. Aunque suponen la mejor estimación de la Sociedad sobre dichas variables, se basan en hechos futuros inciertos cuyo cumplimiento es imposible determinar en el momento actual. Cualquier desviación sobre las hipótesis consideradas podría tener efectos significativos en la Sociedad.

Estas hipótesis, que por su propia naturaleza no suponen ninguna garantía de la evolución futura de los resultados, son las siguientes:

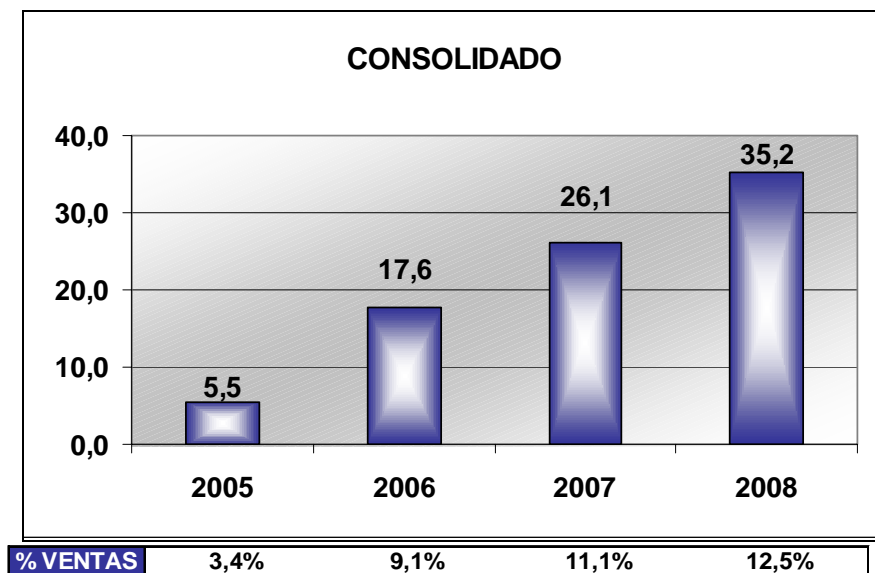
- (a) RECUPERACIÓN PAULATINA DE LOS MERCADOS DE TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES. ESTABILIDAD DE LOS MERCADOS INTERNACIONALES EN LOS QUE OPERA EL GRUPO.
- (b) EN 2005 SE OBTIENE LA ACREDITACIÓN PARA CONCURSAR ANTE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- (c) MANTENIMIENTO DEL CLIENTE PRINCIPAL Y DIVERSIFICACIÓN DE LA CARTERA.
- (d) REESTRUCTURACIÓN DE LA PLANTILLA Y CAMBIOS EN LOS CONVENIOS CON ACUERDO SOCIAL.

Volumen de **VENTAS** Consolidadas estimadas del Grupo AVÁNZIT hasta el año 2008:



La Sociedad ha previsto en sus hipótesis para los próximos años un crecimiento en su volumen de ventas del 74,4%, lo que supone una tasa anual acumulada del 20,4%. Esto permitirá pasar de una cifra de negocio de 160,9 millones de euros en el 2005 a 280,6 en el año 2008.

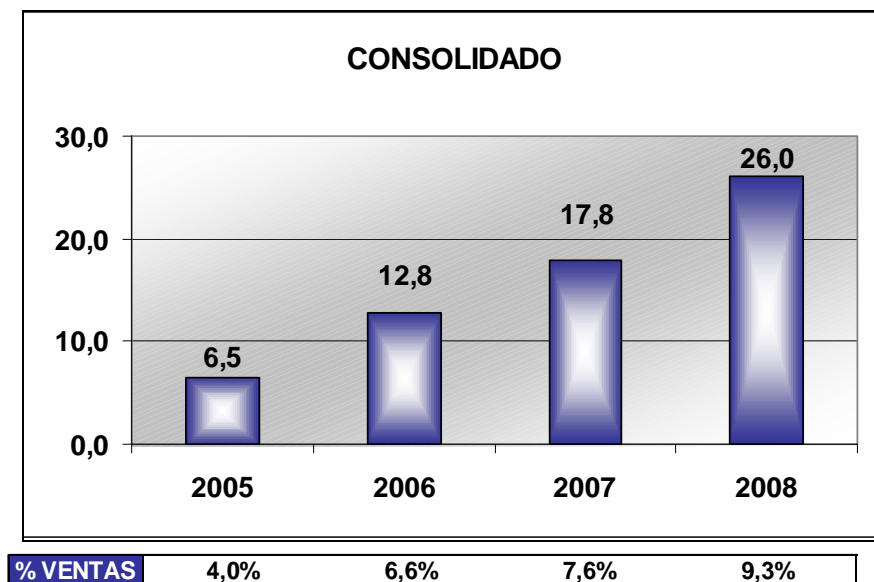
EBITDA Consolidado estimado del Grupo AVÁNZIT hasta el año 2008:



La Sociedad ha previsto en sus hipótesis para los próximos años un crecimiento en su EBITDA del 540,0% (lo que supone una tasa anual del 101,1%), lo que permitirá pasar de una cifra de EBITDA de 5,5 millones de euros en el año 2005 a un EBITDA de 35,2 en el año 2008.

El porcentaje de EBITDA sobre Ventas experimenta un incremento sustancial hasta el ejercicio 2006, a partir de dicho ejercicio se estabiliza entorno al 11%.

RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS Consolidados estimados del Grupo AVÁNZIT hasta el año 2008:



La Sociedad ha previsto en sus hipótesis para los próximos años un crecimiento en su Resultado Antes de Impuestos del 300,0% (lo que supone una tasa anual del 60,7%), lo que permitirá pasar de una cifra de Resultado Antes de Impuestos de 6,5 millones de euros en el año 2005 a 26,0 en el año 2008.

El porcentaje de Resultado Antes de Impuestos sobre Ventas experimenta un incremento constante hasta el ejercicio 2008, a partir de dicho ejercicio se estabilizará entorno al 9%.

3. PLANES DE INVERSION Y FINANCIACION

3.1. PLANES DE INVERSION

El Plan de Inversiones tanto para AVÁNZIT como para su Grupo prevé fundamentalmente la reposición de maquinarias, siendo TELSON y sus filiales las que mayores inversiones realicen, especialmente en adquisición de maquinaria especializada en régimen de arrendamiento financiero.

No existen estimaciones objetivas del coste de estas inversiones debido a las diferentes variables que entran en juego, como la rapidez con que estas maquinarias quedan obsoletas debido a la aparición de nuevas tecnologías, el mayor o menor grado de reposición por el deterioro de la maquinaria y el juego de la oferta y de la demanda en el mercado en que operan, si bien podría estimarse unas inversiones mínimas por reposición de aproximadamente 2 millones de euros anuales.

3.2. PLANES DE FINANCIACION

Las fuentes de financiación actuales del Grupo son las siguientes:

- Financiación de líneas de Factoring con nuestro principal cliente (Telefónica), que se mantiene actualmente y se ha prorrogado por un año más.
- Eficacia y rapidez en la gestión de cobro a nuestros clientes
- Eficacia y rapidez en la ejecución de proyectos, primando el criterio de rentabilidad operativa y de liquidez.
- Gestión óptima de los recursos para el pago a nuestros acreedores.

Es importante resaltar que la gestión financiera de las sociedades del Grupo es independiente, lo que implica que para cubrir las necesidades de tesorería de cada una de las sociedades del Grupo no pueden traspasarse saldos de unas a otras.

Mediante una gestión de circulante cauta y gracias a los beneficios operativos proyectados, el Grupo podrá financiar al mismo tiempo las inversiones necesarias tanto para la recuperación de la actividad como para cubrir los compromisos suscritos en el convenio.

El Grupo AVÁNZIT, desde el momento en que se solicitó el estado legal de suspensión de pagos, no ha obtenido fuentes de financiación ajenas.

4. PRINCIPALES RIESGOS DE LA SOCIEDAD

4.1. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE ACREEDORES

Elemento fundamental para el cumplimiento de los diferentes Convenios de Acreedores del Grupo es el pago de la deuda aplazada. La deuda aplazada pendiente se distribuye por vencimientos de la siguiente forma:

Ejercicio	Miles de Euros
2006	12.860
2007	13.119
2008	14.811
2009	15.084
2010	12.185
Total	68.059

4.2. RIESGOS DERIVADOS DE LOS MERCADOS Y ACTIVIDADES EN LAS QUE INTERVIENE LA SOCIEDAD

Riesgo de dependencia

Algunas sociedades integrantes del Grupo AVÁNZIT tienen, por razón de su actividad, una dependencia importante de determinadas compañías

Así, el Grupo Telefónica supone en la actualidad, aproximadamente, un 61% de las ventas (ingresos) del Grupo AVÁNZIT durante el año 2005.

Los actuales gestores de la Sociedad están implantando una serie de medidas en relación con la diversificación de la cartera de clientes de AVANZIT.

Recuperación de los mercados en los que opera

En los últimos ejercicios AVÁNZIT ha llevado a cabo un intensivo proceso de transformación buscando el máximo aprovechamiento de las oportunidades de negocio identificadas como consecuencia de (i) la globalización de la economía y (ii) la convergencia entre las industrias de medios de comunicación, de tecnología y de telecomunicaciones y su clara tendencia expansiva.

En este sentido, y desde el punto de vista de oportunidades concretas de negocio, hay que destacar que la actividad en el sector de las telecomunicaciones ofrecía en su momento unas posibilidades notables de desarrollo debido, en buena medida, a las siguientes causas:

- (a) Actualización de las redes de la compañía, por entonces, monopolista.
- (b) Liberalización del mercado de las telecomunicaciones y la aparición de las empresas cable-operadoras.

- (c) Externalización masiva que todas las operadoras empezaban a realizar de las tareas de instalación y mantenimiento de sus redes.
- (d) Excelentes perspectivas de crecimiento del sector de telecomunicaciones a nivel mundial.
- (e) Excelentes perspectivas de demanda de servicios globales integrados de TMT.
- (f) Buenas perspectivas de demanda de servicios de infraestructuras de telecomunicaciones en Latinoamérica.

Consecuentemente, a la vista de cuanto antecede, el Grupo AVÁNZIT presentaba excelentes oportunidades de negocio ligadas a la capacidad de proveer servicios globales de alto valor añadido y conforme a los más altos estándares de calidad, que ayudasen a los operadores de comunicaciones y grandes compañías de España y Latinoamérica, a diseñar, instalar, desarrollar, integrar, operar, mantener y gestionar sus sistemas de información y redes, así como ofrecer servicios y contenidos audiovisuales.

Así las cosas, los riesgos propios de la actividad se centraban casi de forma exclusiva en la evolución del mercado de las telecomunicaciones y en que finalmente se produjeran las inversiones necesarias para la implantación de las nuevas tecnologías que el Grupo AVÁNZIT proporcionaba.

Igualmente, la efectiva implantación final de sistemas que, como el UMTS, aún a pesar de contar con el apoyo de casi todos los operadores, con base en las importantes inversiones realizadas por estos para la obtención de las licencias necesarias para su operatividad, presentaba problemas de puesta a punto.

Sin embargo, la grave caída de la demanda en el sector de las telecomunicaciones y la ralentización del mercado publicitario y audiovisual han incidido de forma especialmente negativa en el Grupo.

Entre las circunstancias condicionantes hay que tener por tanto en cuenta la recuperación de los mercados en los que opera el Grupo AVÁNZIT, aspecto éste que se presenta como una causa externa, ajena lógicamente a la actuación de las distintas sociedades que lo integran, pero que encuentra su fundamento en circunstancias objetivas sobradamente conocidas por el mercado (como por ejemplo, el anuncio de las principales compañías de telecomunicaciones sobre la puesta en servicio de la nueva tecnología UMTS o telefonía de tercera generación, recuperación económica general, adjudicación de importantes contratos al Grupo, etc.).

En cuanto al mercado Latinoamericano, las previsiones de desarrollo y de mayores tasas de crecimiento a medio-largo plazo que se esperaba excedieran a las del mercado europeo, como consecuencia de las carencias características de esa zona en términos de infraestructuras y servicios básicos de telecomunicaciones (lo que ofrecía, en principio, un gran potencial de negocio ligado al despliegue de redes de comunicaciones fijas, redes de comunicaciones móviles y la provisión de servicios de Internet), no se vieron satisfechas. La incidencia de la notoria crisis latinoamericana en el Grupo AVÁNZIT se ha reducido con el cierre de varias sociedades, manteniéndose las que son rentables por sí mismas y no precisan recursos desde la sociedad matriz.

4.3. RIESGO DERIVADO DE COMPENSACIÓN INCOMPLETA DE CRÉDITOS FISCALES POR BASES IMPONIBLES NEGATIVAS E IMPUESTOS ANTICIPADOS Y OTRAS SALVEDADES DEL INFORME DE AUDITORIA**Punto 1:**

En relación con la incertidumbre derivada de la imposibilidad de evaluar la razonabilidad de las provisiones registradas para cubrir los costes de reestructuración y los posibles riesgos derivados de los litigios y reclamaciones en curso, así como amortizaciones aceleradas de determinados activos, razones por las cuales, no obstante la duda sobre el desenlace final de las situaciones que, a la fecha de balance, le genera al auditor la incertidumbre mencionada, la Sociedad no ha considerado esta circunstancia, de manera que las cuentas anuales expresen, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial tal y como requiere la legislación mercantil vigente.

Respecto de este tipo de provisiones, entendemos que las incertidumbres siempre son intrínsecas, sin embargo, sí hay circunstancias que pueden haber inducido al auditor a expresar estas incertidumbres de modo más contundente. Entre las provisiones más significativas se encuentran las relativas a los importantes litigios que se indican en la Nota 18 Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes de la memoria consolidada. Todos estos procesos estaban en curso a la fecha de formulación de las cuentas anuales. Como es lógico, a dicha fecha o a la fecha de emisión del informe de auditoría, no era posible conocer el desenlace de estos procesos, situación que entendemos habrá considerado el auditor al emitir su opinión. El coste definitivo de otras provisiones, entre ellas, algunas de las relacionadas con los costes de reestructuración de personal, están sujetas a la concesión o no de ciertas ayudas, en unos casos, a las decisiones definitivas de reestructuración que se terminen de definir en el ejercicio 2005, en otros, etc. El auditor ha determinado que, al estar sujeto el importe de esas provisiones a ciertos condicionantes no despejados, tiene una incertidumbre sobre el mismo.

Independientemente de la posición adoptada por el auditor, como se indica en la Nota 2-a) de las cuentas anuales individuales y consolidadas, la posición de los Administradores de la Sociedad que formulan las cuentas anuales, cuyo nombramiento ha sido aprobado por la Junta General de Accionistas con posterioridad al 31 de diciembre de 2004, ha sido la de formular las cuentas anuales de acuerdo con criterios de máxima prudencia, habiéndose registrado las provisiones para cubrir, de forma muy conservadora, los costes de reestructuración previstos y los posibles riesgos derivados de los litigios y reclamaciones en curso conocidos, así como amortizaciones aceleradas de determinados activos. Entendemos que esta posición no es contraria a que las cuentas anuales expresen, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial, sino la única que los Administradores de la Sociedad pueden adoptar siguiendo el principio contable de prudencia, aunque el auditor tenga incertidumbres sobre la resolución final de los procesos y de los pasivos que finalmente puedan ponerse de manifiesto.

Punto 2:

Respecto de la incertidumbre recogida en los párrafos cuarto y tercero del informe del auditor correspondiente a las cuentas anuales individuales y consolidadas respectivamente, mención de las medidas a adoptar por su Sociedad y calendario de implantación para que desaparezcan las dudas del auditor respecto a la continuidad de las actividades de la Sociedad y de su Grupo, de forma que pueda recuperar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales.

En las notas 2-f y 21 y 2-c y 20 de las cuentas anuales consolidadas e individuales, respectivamente, del ejercicio 2004, se desglosan las explicaciones y razones por las que los administradores formularon las cuentas bajo el principio de empresa en funcionamiento y las medidas que permiten estimar la continuidad y viabilidad del Grupo Avanzit.

Los condicionantes que se recogen en los Informes de auditoría son:

1. Éxito de sus operaciones futuras y recuperación de los mercados en los que opera
2. Éxito de las medidas de reestructuración y viabilidad previstas

A continuación indicamos los aspectos más significativos respecto de los puntos mencionados.

2.1 Éxito de sus operaciones futuras y recuperación de los mercados en los que opera

La recuperación de los mercados en los que opera el Grupo Avanzit se presenta como una causa externa, ajena lógicamente a la actuación de las distintas sociedades que lo integran, pero que encuentra su fundamento en circunstancias objetivas sobradamente conocidas por el mercado (por ej., la puesta en servicio de la nueva tecnología UMTS o telefonía de tercera generación, recuperación económica general, adjudicación de importantes contratos al Grupo aún sin concluir los expedientes de suspensión de pagos, etc.) y la reactivación que ha experimentado la actividad comercial del Grupo una vez levantadas las suspensiones de pagos.

Se añaden a ello las medidas que se están implantando por los actuales gestores en relación con la diversificación de nuestra cartera de clientes y la recuperación de filiales en el extranjero. Estas medidas se encuentran en una fase de introducción y recomposición y se estima que a lo largo del 2005 dicha fase se encontrará avanzada y debería generar una fuente de ingresos y resultados para el Grupo.

2.2 Éxito de las medidas de reestructuración y viabilidad previstas

El Grupo está inmerso en la implantación de las medidas de reestructuración y viabilidad necesarias para garantizar la continuidad de sus operaciones. Se están prestando especial atención a las medidas de reducción de costes, que permitirán la

generación de fondos en los próximos ejercicios. En este sentido, se está dando especial prioridad al análisis de la reducción de la actual estructura duplicada de las filiales, en la unificación de sistemas contables y departamentos, así como en la obtención de una mejora de los sistemas de información y gestión. Entre las medidas de reestructuración que el Grupo tiene previsto adoptar se incluyen la adecuación de la plantilla de determinadas sociedades dependientes a la actual situación de mercado, medidas que está previsto aplicar en el ejercicio 2005, y hay que tomar en consideración las medidas que ya se están aplicando del Expediente de Regulación de Empleo de Avanzit Telecom, S.L.U. aprobado el 22 de julio de 2004 y cuyo primer grupo de salidas se produjo con anterioridad al 31 de enero de 2005, estando prevista la cumplimentación del plan entre los ejercicios 2006 y 2007. Hay que indicar adicionalmente, que el coste de estas medidas se encuentra ya provisionado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2004.

Asimismo, tal y como se indica en las Notas 21 y 20 de las cuentas anuales consolidadas e individuales, respectivamente, el plan de negocio del Grupo contempla, entre otras, las siguientes medidas:

- Potenciación de las tres líneas de negocio tradicionales (Telecomunicaciones, Tecnología y Media).
- Aprovechamiento de la posición privilegiada del Grupo en la fase de recuperación del sector de las Telecomunicaciones y en el lanzamiento del UMTS.
- Aprovechamiento de la recuperación económica en Latinoamérica con la reapertura de las sociedades filiales latinoamericanas que se estimen viables.
- Recuperación de actividades abandonadas (ferroviaria, gas) y diversificación de la cartera de clientes, reduciendo la dependencia del Grupo Telefónica.
- Reducción de las cargas de estructura.
- Obtención de la financiación necesaria para sus actividades y recuperación progresiva de la financiación de proveedores.

En definitiva, los Administradores de la Sociedad entienden que el levantamiento de los estados de suspensión de pagos, la previsible recuperación a medio plazo de los mercados en los que opera el Grupo y las medidas de reducción de costes aplicadas permitirán la generación de fondos en los próximos ejercicios, lo cual, unido a la obtención de la financiación externa para su capital circulante permitirán financiar sus operaciones durante los próximos años, hacer frente a sus obligaciones a corto plazo y permitir la recuperación de sus inversiones en inmovilizado.

Adicionalmente, con fecha 29 de junio de 2005 informamos como hecho relevante del acuerdo alcanzado con todas las entidades acreedoras participantes en el préstamo participativo suscrito por su filial Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U. para la capitalización en Avanzit S.A. del importe total de dicho préstamo, esta propuesta tras cumplimentarse los correspondientes requisitos legales, será sometida a la aprobación, en su caso, de la Junta General de Accionistas. Además como medida complementaria e inmediatamente posterior a la ejecución del anterior acuerdo, el Consejo de Administración acometerá la propuesta de capitalización de la deuda concursal aplazada del Grupo Avanzit, para su aceptación por los acreedores, sometiéndose a continuación a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

Por estos motivos, entendemos que no existen dudas sobre la continuidad de las actividades de la Sociedad y del Grupo, y que, por otra parte, se podrán recuperar los activos y liquidar los pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales.

Punto 3:

En cuanto a las salvedades, razones por las cuales, no obstante la disconformidad del auditor con los principios y normas contables aplicados, la Sociedad no ha considerado esta circunstancia de manera que las cuentas anuales individuales y consolidadas reflejen la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial tal y como requiere la legislación mercantil vigente.

(Entendemos que con esta cuestión, hacen referencia a las salvedades cuantificadas recogidas en los apartados 4 y 5 del informe de auditoría consolidado)

3.2 En relación con la salvedad descrita en el apartado 4 del informe de auditoría consolidado, derivada de la contabilización de los derechos de capitalización relacionados con la ampliación de capital no dineraria, las quitas relacionadas con los mencionados derechos de capitalización, las quitas relacionadas con los aplazamientos de pago de las deudas preconcursales, así como la ampliación de capital dineraria hecha efectiva en enero de 2005 (salvedad de 150,2 millones de euros en el resultado consolidado del ejercicio y 242,7 millones de euros en los fondos propios consolidados).

Entendemos que por su diferente naturaleza, esta salvedad está formada por dos aspectos distintos:

a) Ampliaciones de capital (92,5 millones de euros)

Tal y como se indica en la Nota 2-a de las cuentas anuales individuales y consolidadas, los Administradores de la Sociedad han optado por registrar en las cuentas anuales del ejercicio 2004 dichas operaciones por entender que contribuyen a presentar la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera del Grupo al 31 de diciembre de 2004, dado que las ampliaciones de capital habían sido aprobadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 26 de octubre de 2004 y pudo evidenciarse su formalización mediante hecho posterior anterior a la formulación de cuentas. Estas ampliaciones de capital fueron inscritas en el Registro Mercantil el 14 de febrero de 2005 y la ampliación de capital dineraria se hizo efectiva el 5 de enero de 2005.

Según el estricto criterio del auditor, basado en pronunciamientos del ICAC, que únicamente considera perfeccionadas las ampliaciones de capital una vez inscritas en el Registro Mercantil, la salvedad relativa al registro de las ampliaciones de capital por importe de 92,5 millones de euros desaparecería en la información semestral al 30 de junio de 2005.

b) Quitas (150,2 millones de euros)

En relación con la salvedad relacionada con la contabilización de las quitas relacionadas con las suspensiones de pagos de las sociedades del Grupo, queremos mencionar que el criterio de los auditores está basado en lo establecido en un anteproyecto de norma del ICAC sobre empresas en

suspensiones de pagos, que no está en vigor y que establece que las quitas relacionadas con la aplicación de los convenios de acreedores deben diferirse y registrarse en los ejercicios en los que se realicen los pagos aplazados de las deudas asociadas. Entendemos que dicho criterio solo es aplicable cuando las quitas se condicionan al cumplimiento íntegro del convenio de acreedores pero, en este caso, los convenios de acreedores de Avanzit, S.A. y de las sociedades de su Grupo contemplan que la propia firma del Convenio de acreedores supone carta firme de pago de las deudas anteriores a la suspensión de pagos, lo cual implica desde el punto de vista del Consejo de Administración que desde el momento del levantamiento de las suspensiones de pagos se cumplen las condiciones para el reconocimiento contable de las quitas.

Se ha de señalar que según el criterio del auditor, una vez perfeccionadas las ampliaciones de capital a las que hemos hecho referencia en el apartado anterior 3.1.a) anterior, las quitas relacionadas con los derechos de capitalización podrían imputarse en dicho momento, por lo que al 30 de junio de 2005, la salvedad, por un total de 150,2 millones de euros, se solventaría parcialmente y como se indica en el propio informe, ascendería a 90,9 millones de euros.

La contabilización de las quitas a la aprobación del convenio de acreedores y no cuando lo propone el auditor en su salvedad, es la única actuación que legalmente pueden realizar los administradores si pretenden que la contabilidad refleje la imagen fiel y real de la sociedad.

Los convenios de acreedores determinan que las quitas de la parte del crédito que aceptan los acreedores, 50%, 75% y hasta 95% dependiendo la sociedad afectada, se produce desde la aprobación judicial del convenio como se concreta en cada uno de los convenios donde se dice: "Respecto de la parte de deuda que permanece, una vez efectuada la quita, cuyo porcentaje varía en función del tratamiento del resto de la deuda..." (Convenio de Avanzit SA, Exposición de Motivos número 6) y "a) A los créditos de los acreedores que opten por esta opción se les aplicará una quita del cincuenta por ciento (50%) de su importe total la cual será efectiva y quedará materializada, a todos los efectos legales, en la fecha de la aprobación judicial del convenio", (Estipulación tercera del convenio de Avanzit Tecnología SLU; id. el resto de los convenios de acreedores suscritos por Avanzit SA y sus participadas en suspensión de pagos).

El convenio de pago suscrito entre Avanzit S.A. y sus filiales con los acreedores supone una novación de la deuda originaria que desde aquel pasa a regirse por el contenido del mismo, el cual es obligatorio, tiene fuerza de ley, entre las partes. Pues bien, en dicho convenio se consiente de forma inequívoca que la única deuda que permanece entre las partes es el resto una vez deducido el importe de la quita. Basta leer los términos claros del convenio para llegar a la anterior conclusión.

La resolución del ICAC de 20 de diciembre de 1996 (BOICAC nº 28) estima, como también el auditor de la sociedad a pesar de su salvedad, que las quitas de créditos derivadas de expedientes de suspensión de pagos deben ser consideradas desde la aprobación del convenio a fin de determinar la cuantía de los fondos propios de la sociedad en materia tan sensible como es la fijación

del valor patrimonial de la sociedad en la aplicación de los supuestos de disolución previstos en el Art. 260 de la Ley de Sociedades Anónimas. Es decir, que en materia tan relevante como es determinar si una sociedad está incurso en causa de disolución por su desequilibrio patrimonial, se considera que las quitas constituyen fondos propios admitiéndose su computo, contabilización, a tal fin.

Luego si tales quitas tienen la consideración de fondos propios en el caso descrito, con mayor razón deben reconocerse cuando se trata de la continuidad de la sociedad y la determinación de su valor patrimonial, concepto jurídico, que no puede ser cambiante. El valor patrimonial de una sociedad en un momento dado es siempre el mismo y no es legítimo estimar diferentes “valores patrimoniales” en función de la razón de su determinación, en todo caso la misma.

La norma que regula la cuestión de las quitas de los créditos en expedientes de suspensión de pagos es el convenio de acreedores suscrito entre las partes. Es ese el documento que regula la relación entre las partes y en el presente caso, como ya hemos mencionado, el convenio suscrito obliga a la contabilización de las quitas desde la aprobación del convenio como así consta en el mismo.

Los convenios con los acreedores, como todo acuerdo que puede otorgarse entre dos partes, admiten todo tipo de estipulaciones y compromisos siempre que no sean contrarios a la ley, a la moral o al orden público, es el resultado de una negociación y plasman cual es el nuevo régimen que regula la relación entre las partes. En este contexto el posible contenido de un convenio es imprevisible e infinito, depende de la voluntad de las partes, de lo que estas acuerden en cada momento.

Precisamente por ello, y este caso no es una excepción, es posible que existan diferentes convenios, con distinto contenido del que también se derivaran diferentes consecuencias. En el presente caso además del convenio que podemos denominar general suscrito con los acreedores ordinarios que regula la quita de parte de los créditos en los términos dichos, esto es materializada e irreversible desde la aprobación misma del convenio, existen convenios singulares y específicos suscritos con acreedores privilegiados, Hacienda Pública y Seguridad Social, en los que la regulación acordada por las partes respecto de la quita de parte de los créditos es diferente pues así se pactó expresamente. En estos últimos la quita no se consolida, no produce efecto extintivo de esa parte de la deuda, hasta el cumplimiento íntegro del convenio, de forma que incumplido este la quita no surte efecto conservando el acreedor el derecho de cobro de su importe. Pero para que esa sea la regulación de la quita es necesario que así se acuerde por las partes al momento de otorgar el convenio, norma por la que se rige el acuerdo alcanzado entre las partes, y tal supuesto se recoge exclusivamente en los convenios singulares con los acreedores privilegiados, pero no en el suscrito con los acreedores ordinarios al que en ningún caso pueden extenderse los efectos y regulación propia y específica de unos créditos que tienen diferente naturaleza y tratamiento legal, de ahí la diferente forma de contabilización de las quitas en uno y otro caso.

- 3.2 En relación con las salvedades cuantificadas derivadas de los créditos fiscales e impuestos anticipados en las cuentas anuales individuales (161,6 millones de euros) y en las cuentas anuales consolidadas (219,3 millones de euros), entendemos lo siguiente:

La salvedad referida a la contabilización de créditos fiscales tiene su origen no en una salvedad propiamente dicha sino en la incertidumbre general, como así reconoce el Auditor cuando la describe, que tiene el auditor sobre la viabilidad del Grupo. Como ya hemos dicho, Avanzit S.A. y sus principales filiales se vieron abocadas en el año 2002 a instar la suspensión de pagos de cada una de las sociedades, pues bien en el año 2004 tales expedientes concluyeron, se han obtenido convenios que en el supuesto más desfavorable contemplan quitas de deudas del 50%, y durante la tramitación de tales expedientes las sociedades continuaron y continúan su actividad por lo que nada hacer pensar que con la nueva dimensión de la sociedad y sus filiales y especialmente la reestructuración de la deuda Avanzit S.A. y su grupo no vayan a mantener y crecer en su actividad. Adicionalmente, se han realizado las ampliaciones de capital necesarias para dar cumplimiento a los Convenios de Acreedores y ha sido desembolsada una ampliación de capital dineraria por importe de 31, 6 millones de euros. Ahora las condiciones para esa reactivación empresarial son más favorables y ello sin olvidar la reactivación del sector de las telecomunicaciones, sector en el que se desarrolla la tradicional actividad de la sociedad y sus filiales.

El Auditor, apoyado en la expresada incertidumbre, considera que el reconocimiento de los créditos fiscales por bases imponibles negativas e impuestos anticipados no puede ser contabilizada hasta el momento de su realización efectiva.

Si bien es entendible el criterio meramente contable de los auditores, no lo es menos el seguido por los administradores, máxime si no hay ningún dato objetivo que permita hacer dudar de la viabilidad de la sociedad y su grupo y con ello la obtención de beneficios suficientes para compensar los importes activados en concepto de créditos fiscales e impuestos anticipados, lo que justifica sobradamente la contabilización llevada a cabo por los administradores.

Se omite por parte del auditor toda referencia a los planes de negocio de Avanzit S.A. y su grupo, si bien es cierto, que a la fecha de emisión de su informe, éstos todavía no eran definitivos. En relación a la recuperabilidad de los créditos fiscales, hemos de indicar que:

- Los beneficios ordinarios que contempla el plan de negocios de la Sociedad para el periodo 2005-2008 permitirán compensar una parte adicional muy significativa de los créditos fiscales e impuestos anticipados. En este sentido, dicho plan de negocio contempla unos resultados consolidados antes de impuestos para el mencionado periodo superiores a los 63 de euros, estimando los Administradores de la Sociedad que a partir del último ejercicio contemplado en el Plan de Negocio la fortaleza del Grupo permitirá mejorar significativamente los resultados operativos.
- Adicionalmente, conviene destacar que el plan de negocios de la Sociedad ha sido elaborado con hipótesis conservadoras y realistas, incluyendo hipótesis muy moderadas respecto a los previsibles resultados derivados del proceso de reactivación de las filiales latinoamericanas del Grupo.

El Auditor no toma en consideración que tanto la legislación mercantil, Art. 194 de la Ley de Sociedades Anónimas, como la fiscal, plazo de compensación de pérdidas, permiten la amortización de los créditos fiscales en un plazo superior a los 10 años mencionados por el Auditor.

Por lo expuesto es claro que existen razones fundadas y de peso, basadas en datos objetivos, que justifican el mantenimiento del criterio de los administradores al momento de formular las cuentas anuales del ejercicio 2004.

Punto 4:

En relación con las funciones del Comité de auditoría, acciones llevadas a cabo por el mismo tendentes a la consecución del objetivo de recibir por parte del auditor una opinión favorable a través de su informe de auditoría sobre las cuentas anuales de la entidad y de su grupo, así como manifestación sobre si el Comité de Auditoría, en su caso, ha preparado con el fin de su presentación a la Junta de Accionistas, el informe sobre su actividad anual en el que se haya descrito y explicado con claridad cuales han sido las discrepancias entre el Consejo de Administración y los auditores externos.

Durante el ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 2004, el Consejo de Administración de la Sociedad estaba compuesto por tres (3) Consejeros y, teniendo en cuenta que el Art. 16.1 del Reglamento del Consejo de Administración exige que la Comisión de Auditoria y Cumplimiento esté compuesta por tres (3) miembros, fue imposible su designación, como órgano colegiado distinto del Consejo, por lo que no procede elaborar Informe alguno sobre su Actividad Anual, actividad desarrollada por el propio Consejo.

En enero de 2005 se designa un nuevo Consejo de Administración, fijando su número en 9 Consejeros (Hecho Relevante 20 de enero de 2005) y, por acuerdo del Consejo de Administración de 8 de Febrero de 2005, se designó a los miembros de la Comisión de Auditoria y Cumplimiento (Hecho Relevante 11 de Febrero de 2005), como órgano colegiado distinto del Consejo de Administración, desde cuya fecha viene reuniéndose regularmente, y cuyas actividades serán objeto de Informe a la Junta General de Accionistas al formular/sancionar las Cuentas Anuales del ejercicio 2005.

4.4. PLEITOS O LITIGIOS EN CURSO

Tal y como se adelanta en el apartado 1.1 (ii) de la Introducción anterior, como consecuencia de la política iniciada por la Sociedad encaminada a transaccionar de manera amistosa aquellos litigios en los que dicha solución se considere beneficiosa para la misma, existen novedades sustanciales en los pleitos y litigios del Grupo AVANZIT detallados en el epígrafe IV.3.4 del Folleto Continuo de la Sociedad; en concreto, las siguientes:

- Se ha llegado a un acuerdo amistoso extrajudicial con Metrovacesa, S.A., por virtud del cual dicha compañía desistirá de todas sus acciones judiciales contra la Sociedad una vez ésta abone la cantidad pactada. Dicho acuerdo supone un ahorro importante para la Sociedad, tomando en cuenta tanto la contingencia real evaluada como la provisión que la Sociedad tenía en sus cuentas por dicho litigio.
- Se ha llegado igualmente a un acuerdo amistoso extrajudicial con Barclays Bank, por virtud del cual éste se obliga a desistir de sus acciones en los dos litigios que mantenía contra la Sociedad; a saber: por la ejecución de avales y por el impago de cuotas derivadas de contratos de leasing en vigor. Al igual que en el caso anterior, el acuerdo resulta beneficioso para la Sociedad, tomando en cuenta que el riesgo jurídico era muy elevado.
- Se ha llegado a un acuerdo amistoso extrajudicial con la empresa colombiana denominada Teleconsorcio, por virtud del cual dicha compañía desiste de sus acciones judiciales abiertas contra la Sociedad por los contratos de Bucaramanga (0-15) Y Bogotá (0-60), si bien el desistimiento del litigio relativo a Bucaramanga se encuentra todavía en fase de ejecución. Además, como consecuencia de la transferencia de la propiedad a favor de Teleconsorcio de determinadas líneas telefónicas de la Sociedad, Teleconsorcio se ha obligado a satisfacer la deuda que la Sociedad tiene a día de hoy con la Agencia Tributaria Colombiana. Esta parte del acuerdo se encuentra también pendiente de ejecución.
- Se ha llegado a un acuerdo amistoso con el despacho de abogados Albiñana & Suárez de Lezo (el cual reclamaba honorarios profesionales derivados casi en su totalidad del asesoramiento en los expedientes de suspensión de pagos de las sociedades del Grupo Avanzit que en su día suspendieron pagos), por virtud del cual la Sociedad ha abonado a dicho despacho una cantidad inferior a la que entendía como contingencia real (alrededor de 950.000 euros) y, en todo caso inferior a la vez a la que tenía provisionada en este litigio. La Sociedad entendía como elevado el riesgo de pérdida total del litigio, por lo que estima el acuerdo como muy beneficioso.

Por otro lado, se han producido las siguientes novedades con relación a los siguientes litigios, en su día informados a través del Folleto Continuo de la Sociedad:

- Archivo de la querrela formulada por D. Antonio López García (antiguo Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad) interpuesta ante el Juzgado de Instrucción nº 7 de Madrid contra D. Juan Bautista Pérez Aparicio, D. Roberto Cuens Mesonero y D. Miguel Ángel Sánchez Plaza por un presunto delito societario y de apropiación indebida derivado del pago de unos anuncios en prensa por importe de 60.779 euros relativos a la Junta General Ordinaria de la Sociedad del año 2003.

- Demanda de juicio ordinario interpuesta por Hernando Padilla Moreno y Asociados Ltada. y Astefi, S.A. contra AVANZIT presentada el 29 de julio de 2004 (notificada el 10 de septiembre de 2004) en concepto de reclamación de cantidad. Solicitan el abono de 209.853 euros en concepto de prestación de servicios profesionales. La Sociedad se ha opuesto a la demanda.
- La Sociedad ha contestado a la demanda declarativa interpuesta por BNP Paribas Perú ante los Tribunales de Perú, derivada del depósito sin recurso por valor de 25 millones de dólares efectuado por AVANZIT en BNP Paribas Andes (Perú) en el año 2001, que fue compensado por el propio banco en el año 2002.
- Se ha dictado laudo favorable a la Sociedad dentro del procedimiento arbitral promovido por Avanzit Tecnología, S.L. contra Odeco Technologies, Laudo que estima en su integridad la cantidad reclamada (500.000 euros). Dicha resolución sólo puede ser recurrida por causas muy tasadas de nulidad, por lo cual la preocupación de la Sociedad se centra en estos momentos en designar bienes de Odeco Technologies de cara a una ejecución provisional del Laudo hasta que el mismo se declare firme.

5. COMPROMISOS ADOPTADOS

No existen compromisos adoptados por los accionistas significativos de la Sociedad relativos a la permanencia en el capital de la misma, su participación en ulteriores operaciones de financiación o su permanencia al Consejo de Administración.

En Madrid, a 6 de julio de 2005

Firmado:

D. Ramón Soler Amaro
Presidente y Consejero Delegado